



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL N°07Area de
AdministraciónEquipo de Trámite
Documentario y
Archivo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CARGO DE NOTIFICACIÓN

15283

2019

ADMINISTRADO : AMPUERO LOPEZ JORGE NOE

NRO DOCUMENTO : 08665740

DOMICILIO : UGEL 07

DISTRITO : SAN BORJA

DOCUMENTO : RESOLUCIÓN

DIRECTORAL

8555

FECHA DE EMISIÓN : 4-nov.-2019

EXPEDIENTES : 56575-2019

RECEPCIONADO POR : AMPUERO LOPEZ JORGE NOE

RELACIÓN CON EL ADM :

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07
AREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

TIPO DE DOCUMENTO :

DNI

NRO DE DOCUMENTO

08665740

FECHA RECEPCIÓN

22/11/19

HORA

11:07

FIRMA

Ing. Jorge Noe Ampuero López
Presidente del Equipo de Trámite Documentario y Archivo**II. EN CASO DE NEGATIVA DE RECEPCIÓN****ACTA DE NEGATIVA DE RECEPCIÓN**

Siendo las _____ del día ____/____/____, me constituí en el domicilio del señor **ADMINISTRADO** con el propósito de notificar el documento que indica en el cargo de notificación. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio se negaron a recibir la documentación objeto de la notificación, por lo que se procedió a dejar bajo la puerta del domicilio el documento.

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Color de la fachada	Descripción de los domicilios colindantes
Color de la puerta	(fachada, puertas y pisos)
Número de pisos	A la derecha:
Alguna característica	A la izquierda:

Levanto la presente acta para los fines de ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 21.3 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General que establece el procedimiento para la notificación de los actos administrativos, firmando al final de este documento para dichos efectos.

III. EN CASO DE DOMICILIO CERRADO O AUSENCIA DE PERSONA CAPAZ

Se deja constancia que a pesar de haber dejado un aviso el día ____ en el domicilio indicado en la parte superior de la presente cédula, en el cual se señalaba que la notificación se iba a practicar el día de hoy _____ no se ha ubicado en dicho domicilio a ninguna persona capaz con el que se pueda efectuar el acto de notificación, por lo que procedo a dejar debajo de la puerta el documento objeto de la notificación, firmando al final de este documento para dichos actos.

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Color de la fachada	Descripción de los domicilios colindantes
Color de la puerta	(fachada, puertas y pisos)
Número de pisos	A la derecha:
Alguna característica	A la izquierda:

IV. MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

Dirección inexistente/errada/se mudó/persona desconocida

Fecha

____/____/____

FIRMA Y NOMBRE DEL NOTIFICADOR PARA TODOS LOS CASOS

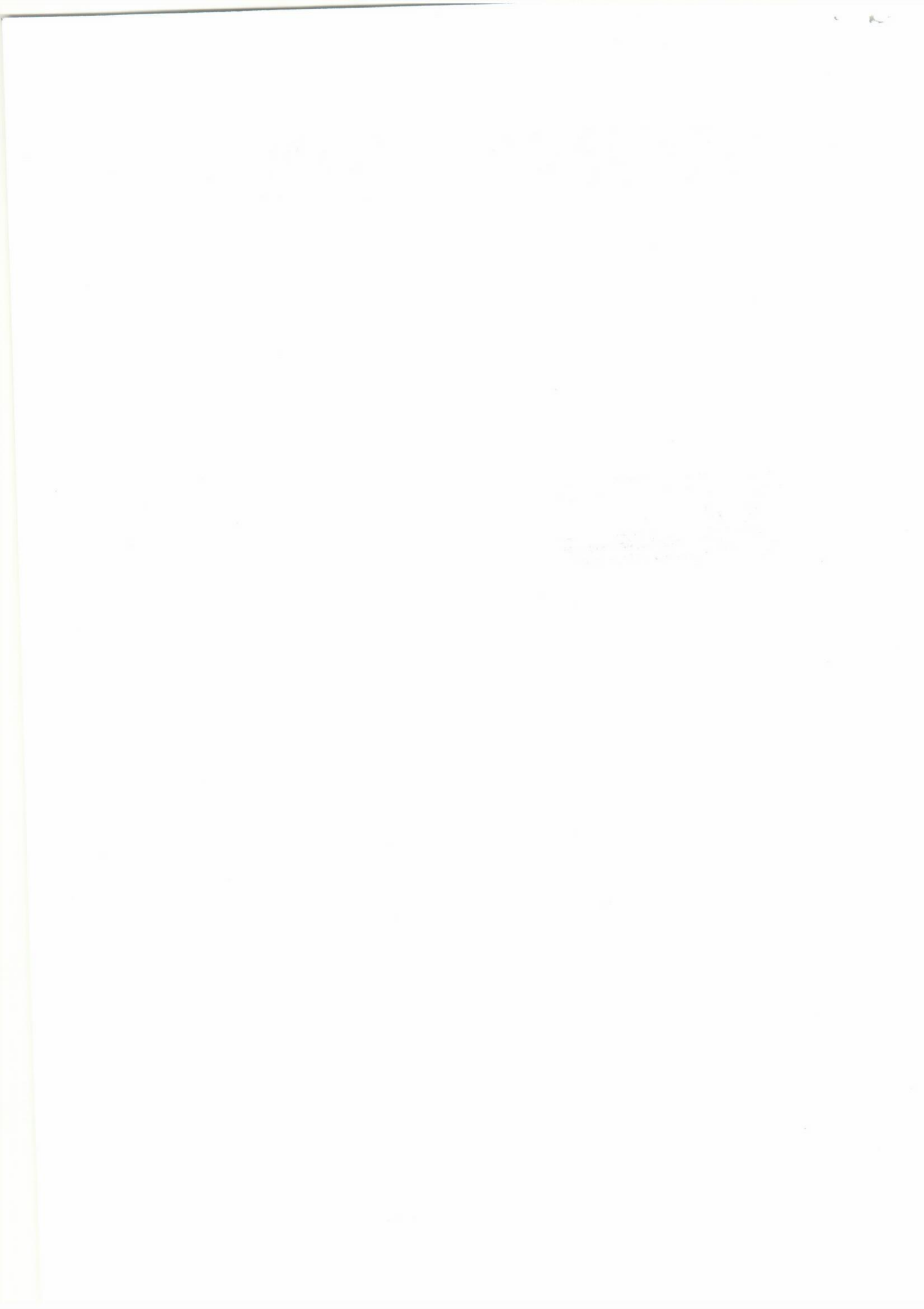
Apellidos y Nombres:

DNI:

Firma:

Franklin Rodríguez Cortés
NOTIFICADOR

Equipo de Trámite Documentario y Archivo





MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 008555 - 2019-UGEL.07

04 NOV. 2019

San Borja,

VISTO: El Expediente Sinad N° 056575-2019, el informe N° 097 -2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 14/ 10/2019 y la Orden de Ejecución N° 035-2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el Informe N° 097-2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 14/10/2019, se recomienda APROBAR en virtud del silencio administrativo Positivo la Ampliación del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Privada "Benjamín Franklin" del distrito de San Borja, a partir del 12 de agosto del 2019 al 31 de diciembre del 2019 para efectos de certificación; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Directoral N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M. N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en virtud del silencio administrativo Positivo, y con eficacia anticipada, a partir del 12 de agosto del 2019 al 31 de diciembre del 2019, la Ampliación del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Privada "Benjamín Franklin", ubicado en Av. Aviación N° 2484 del distrito de San Borja, para efectos de certificación de los Módulos Ocupacionales que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Privada "Benjamín Franklin" del distrito de San Borja
CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MODULO	DURACIÓN EN HORAS
CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO BÁSICO DE CASAS Y EDIFICIOS	Mantenimiento Básico de Instalaciones Eléctricas	142
		Mantenimiento Básico de Albañilería	142

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "Benjamín Franklin", ubicado en Av. Aviación N° 2484 del distrito de San Borja, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



M. GRACIELA MARIU ZARATE SOLANO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



CARLOS HERNÁN SANJINEZ ZAPATA
Equipo de Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

MOZED/07 UGEL
DIVUN/JAGEBATP
CGS/DE CTP
10730011

